



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH – 029 - 2023.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 29 de agosto de 2023, a las 14H00, en el punto N°7 se trató lo siguiente: **Análisis y resolución del memorando Nro. GADMH-DPOT-2023-0081-M, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Arq. William Reyes Director de Planificación, en la que adjunta un informe técnico referente al Presupuesto participativo y prioridades de inversión para el año 2024.**

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 100 establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para (...): 3) *Elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos*”.

Que, el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla:

En la priorización del gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. (...) La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, mediante informe técnico presentado por el Arq. William Reyes Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Huamboya, establece lo siguiente sobre el presupuesto participativo:



En el cantón Huamboya se encuentra en vigencia la “*Ordenanza sustitutiva que conforma y regula el funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social del cantón Huamboya*” desde el año 2017, y promulga el sistema de participación, los mecanismos de participación, las entidades respectivas, la conformación del cada ente, aspectos reglamentarios, pero se deja a lado uno de los aspectos más importantes: *el monto o base económica en la que participarán con su decisión los entes participativos (...)* es necesario la implementación de una solución que cubra el vacío legal de nuestra ordenanza, y a su vez se puede dinamizar el ejercicio de la elaboración del presupuesto en condiciones justas desde la perspectiva constitucional y política.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD, en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

En la elaboración del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya para el año 2024, se destinará el 15% del límite presupuestario a las comunidades del cantón Huamboya, para ejecutar obras públicas priorizadas desde la instancia de participación ciudadana; y el 85% restante estará destinada a fin de ejecutar obras emblemáticas en la cabecera cantonal de Huamboya y sus comunidades.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de agosto de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			



Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

